

con este pago; Y para lo suenno en lo remate,
q. se practique en lo Abato de Carney, retendia
presente este arriendo p. q. con este concum. el re-
matante haga su obligacion, y p.uras segun le com-
benca, mediante a q. esta Villa hasta de presente
no lo ha practicado por no haunarse en vto con esta
guatidad, y si a franquizado Dny Canonicos al q.
ha hecho el Abato de Carney, sin interes alguno, y
p. q. le comre se le pare la comperente noticia al
Mayordomo de Dhos Propios. Y por este asi lo avinda-
ron, y firmaron de mi mano lo q. saben de q. doy

fee=
Melgarejo
Josef Molina
y Resalt

Romero
Juan Cruz
Baz que se
D. Manuel...

N. Acoson
tino y o el
Eino non hq. Berca
el ant. Otuen
do p. lo q. le
toca a Pedro
mon n. Bar
quer iban. de
Carney y ay fe=
Alvarez

Ante mi
Juan, Telle
Alvarez Obmedol

Acuerdo } En la Villa de Mula a nueve dias del mes de Septiem.^{re}
mil ochoz. y quatro años, los Señores Dn Diego Melgarejo,
y Molina Cavallero Maestran te de la R. de Bouda, y D.
vovimo Romero Aguilar Alc. des Ordinarios de esta por...

